



MAT.: APRUEBA INSTRUCTIVO GENERAL PARA FIESTAS PATRIAS 2019.

ALGARROBO, 13 SEP 2019

DECRETO: N° 2098

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Ley N° 3.063, de 1979, y sus modificaciones posteriores.
3. D.A. N° 6.629, del 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Alcaldicio N° 6489, del 04.12.2018, que Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
5. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólica, en especial u Artículo 19.
6. Ley N° 20.033, de fecha 01.07.2005, que modifica la Ley N°17.235, Sobre Impuesto Territorial.
7. D.A. N° 5.963, del 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Instructivo General de Puestos, Carros, Churros, Kioscos, Otros Alimentos, Estacionamientos, Baños Químicos, Volantines y Juegos Tradicionales e Infantiles, Evento de Celebración Tradicional de Fiestas Patrias Algarrobo 2019.

CONSIDERANDO:

- I. Que la República de Chile celebra "209° Aniversario de la Constitución de la Primera Junta Nacional de Gobierno".
- II. Que la necesidad de contar con un instrumento denominado "Instructivo General", cuya finalidad sirva para reglamentar el normal y adecuado funcionamiento de los diferentes locales, estableciendo a su vez los derechos y obligaciones de cada uno de los adjudicatarios por tal concepto, derechos municipales, ubicación, horario y condiciones de seguridad sanitarias, electricidad, prohibiciones, entre otras, para que de esta forma, pueda desarrollarse de manera organizada, eficiente, efectiva y eficaz el desarrollo de las Fiestas Patrias Algarrobo 2019.

DECRETO:

- I. Apruebáse el "Instructivo General" para la adecuada celebración tradicional de las Fiestas Patrias 2019, instrumento confeccionado por la Comisión Organizadora para ser aplicado a: Puestos, Carros, Churros, Kioscos, Otros Alimentos, Estacionamientos, Baños Químicos, Volantines y Juegos Tradicionales e Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2106
FECHA RECEPCIÓN 12 SEP 2019
12 SEP 2019
OBSERVACIONES Archivo (2)

JLYM/PMM/MSL/msl

DISTRIBUCIÓN: 3ª Comisaría de Carabineros / 1ª Compañía de Bomberos de Algarrobo / Dpto. de Inspección / Dpto. de Seguridad Pública / Dpto. de Patentes y Rentas Municipales / Dpto. Turismo y Cultura / Archivo (2)